CAMPAÑA ARGENTINA POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

CARTA DE PRINCIPIOS

Versión final 03 ago 10

La presente carta de principios intenta afirmar el compromiso de las organizaciones miembro de esta campaña con el Derecho a la Educación.

La Campaña Argentina por el Derecho a la Educación, considera urgente la construcción colectiva de un proyecto político nacional incluyente, solidario y equitativo que siente bases firmes para el futuro del país y la región con unidad e identidad; reconociendo y valorando la diversidad de que somos portadores y superando la desigualdad que hoy caracteriza a nuestra sociedad.

La Campaña Argentina por el Derecho a la Educación fundamenta su acción con base en los siguientes principios:

PRIMER PRINCIPIO: LA AFIRMACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS.

Afirmamos a la educación pública, laica y gratuita como un derecho humano fundamental de carácter colectivo y la responsabilidad del Estado como garante institucional de los derechos. Queremos recuperar el carácter público de todas las instituciones educativas, y enfatizamos, por tanto:

A- La responsabilidad y obligación del Estado de garantizar los derechos especialmente el Derecho a la Educación y, en consecuencia, la defensa del Estado de Derecho y de los derechos humanos.

B- La necesidad de diseñar y ejecutar la política educativa con una visión de Estado, con planes de largo plazo que trasciendan los períodos de gobierno;

C- La defensa de la educación como bien público, la exigencia para mejorarla continuamente y la oposición a cualquier forma de mercantilización de la educación;

D- La exigencia de un financiamiento estatal para garantizar el derecho a una educación de calidad para todos y todas, asegurando el uso oportuno y transparente del presupuesto.

SEGUNDO PRINCIPIO: EL ENFOQUE INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN ENTENDIDA COMO:

A- Derecho humano, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que promueva la interculturalidad, la equidad de género, la activa participación en la vida comunitaria, el cuidado del medio ambiente y la eliminación de toda forma de discriminación para la construcción de comunidades más justas.

B- Derecho humano a la educación de todas y todos, a lo largo de toda la vida, considerando las cuatro dimensiones para su plena realización recomendadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, además de la dimensión de transparencia y rendición de cuentas por parte del Estado.

El enfoque integral requiere un trabajo intersectorial, ya que los problemas de la educación no se resolverán sino en articulación con otros ámbitos del Estado y sectores de la sociedad.

TERCER PRINCIPIO: LA DEMOCRATIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO QUE SE TRADUCE EN:

- Instituciones educativas democráticas con activa participación de todos los miembros de la comunidad educativa: familias, docentes, personal auxiliar, alumnos y demás actores comprometidos con la educación;
- El derecho de los estudiantes a participar en la gestión de las instituciones educativas y en las decisiones sobre su propia educación.
- La centralidad de los estudiantes en todo el proceso educativo reconociéndolo como sujeto de derecho en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- El establecimiento de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas por parte del Estado;
- La afirmación y valoración del rol de los trabajadores y las trabajadoras de la educación y la dignificación de su trabajo. Eso incluye que el Estado garantice salarios justos, planes de carrera y condiciones de trabajo dignas a la altura del desafío educativo que tienen, así como la inclusión de los docentes en la toma de decisiones sobre prácticas y políticas educativas;
- La apertura de espacios y mecanismos para la participación sustantiva de la sociedad civil en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas educativas; reconociendo la responsabilidad indelegable del Estado.
- La participación de la comunidad educativa en la gestión escolar.
- Un mayor vínculo entre los resultados de las investigaciones académicas, experiencias territoriales y decisiones sobre políticas educativas;

- La definición de perfiles profesionales para ocupar la responsabilidad pública en el ámbito educativo y la superación de los nombramientos por relaciones personales o cuotas partidarias;
- Y una mayor vinculación entre los procesos de educación formal y los procesos de educación no formal impulsados desde dinámicas comunitarias y/o de organización social y ciudadana.

CUARTO PRINCIPIO: LA BÚSQUEDA DE LA CALIDAD DE LAS POLÍTICAS Y PROCESOS EDUCATIVOS A PARTIR DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- La pertinencia, y por lo tanto, la variedad y flexibilidad de las propuestas curriculares;
- La afirmación de los procesos de aprendizaje (y no sólo de indicadores de escolarización) para valorar la calidad educativa;
- La visión de la educación como proceso de aprendizaje a lo largo de la vida;
- Acciones pedagógicas afirmativas para superar lógicas de discriminación y para la construcción de la justicia social educativa y el respeto a la diversidad;
- La cobertura universal y la implementación de políticas para garantizar la permanencia y la educación de calidad;
- La búsqueda de una mayor construcción conjunta a nivel local entre las autoridades, la escuela, la comunidad, la familia, el sector privado y las organizaciones sociales;
- Y el desarrollo de enfoques para la práctica de la ética, los valores, el respeto entre todos y todas, la democracia, la igualdad, la honestidad, la solidaridad y el diálogo.

Quinto Principio: La apuesta por la acción plural y colectiva de los diversos actores de la sociedad civil en la lucha por hacer efectivo el derecho a una educación pública gratuita y de calidad para todos y todas, incluyendo los diversos actores educativos: niños, niñas y jóvenes, movimientos y organizaciones sociales, sindicatos de trabajadores de la educación y asociaciones de padres y madres.

La CADE adhiere a la carta de principios de la CLADE.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010